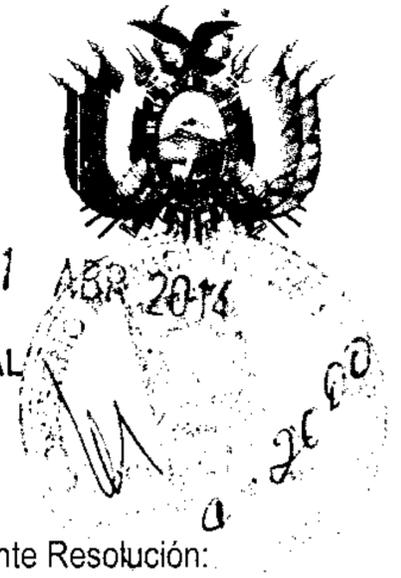




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-262/14

Sucre, 16 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-85, de 03 de abril de 2014, una vez subsanadas las observaciones y con las correspondientes complementaciones, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota con Cite Despacho Nº 0344/14 de 03 de abril de 2014, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 022/2014 "CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL MARACORI" D-8**, para el tratamiento y consideración del mismo, a los fines previstos en el numeral 8 del Art. 16 de la Ley Nº 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, mediante nota **HCM.Alc. 141/14** de 19 de marzo de 2014, el Honorable Concejo Municipal en Sesión Plenaria Nº 108 19 de marzo de 2014 determino, realizar la DEVOLUCION a efectos que sustenten a través de las instancias técnicas legales correspondientes de su dependencia, se subsanen las siguientes observaciones:

- Realizada la revisión de la documentación, referente al certificado de (Registro Nacional de Consultoría Ambiental) RENCA a (fs. 004) ANEXOS, se puede evidenciar que se encuentra SIN VIGENCIA a partir de 07 de marzo de 2014, a la fecha NO cuenta con la debida ACTUALIZACION del CERTIFICADO RENCA, como también, se evidencia a fs. (156) ANEXO 5 Documentos Legales y otros.
- Realizada la revisión de la documentación a fs. 121 Resumen Ejecutivo y la Ficha Ambiental a fs. 033 del Proyecto, referente a las coordenadas NO CORRESPONDEN la ubicación de 19° 00'45" de latitud Sur y 65° 32'05" de longitud Oeste esto debido a la Localización Geográfica donde será emplazada la obra del proyecto, **"CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL MARACORI" D-8, según imágenes satelitales se encuentra en un sembradío comunal.**
- De cumplimiento a la presente **Resolución Municipal Nº 182/08** de fecha 30 de Abril de 2008, Instruye a la MAE que, en los emplazamientos de futuras obras, deberá acreditarse y Justificarse el Derecho Propietario Municipal, debidamente registrado en Derechos Reales, con la finalidad de evitar conflictos con terceros.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante nota Cite DESPACHO Nº 0344/14 de 03 de abril de 2014, subsana las observaciones y solicita nuevamente la Aprobación de la **"CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL MARACORI" D-8**, con las siguientes aclaraciones y complementaciones:

- En consecuencia la Sub Alcaldía D-8, realiza las enmiendas a las observaciones hechas por la comisión del Honorable Concejo Municipal, referente a la vigencia del RENCA, las coordenadas de ubicación y el certificado de Uso de suelo.

Que, la Sra. Simona Romero Rodríguez, SUB-ALCALDESA DEL DISTRITO Nº 8 del G.A.M.S. y con el VºBº del Lic. Dennis Cuno Cayara Secretario Municipal de Coordinación General G.A.M.S., mediante Nota **SUB ALCALDÍA D-8 Cite Nº 229/14** de 02 de abril de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), solicita a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) la remisión de todo el proceso ante el Concejo Municipal para la consideración y aprobación del Contrato Administrativo Nº 022/14 **"CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL MARACORI" D-8**, a la EMPRESA CONSTRUCTORA ECRAM, legalmente representada por el **Sr. Ramiro Maita Rojas**, con un costo de **Bs.-**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**560.000,00 (QUINIENTOS SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de CIEN (100) DÍAS calendario, definido como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Sra. Simona Romero Rodríguez, SUB-ALCALDESA DEL DISTRITO N°. 8 del G.A.M.S., mediante Nota SUB ALCALDÍA D-8 Cite N° 33/14 de 13 de enero de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL MARACORI**" D-8, con un **Precio Referencial de Bs.- 590.767,38 (QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 38/100 BOLIVIANOS)**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 01/2014 de fecha 28 de enero de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación, para la ejecución de la "**CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL MARACORI**" D-8, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas en el marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 28 de enero de 2014 hrs. 10:43, con **CÓDIGO INTERNO 022/14**, número de confirmación: 1320467, **CUCE: 14-1101-00-442899-1-1**, (Primera Convocatoria, primera comunicación) con **Precio Referencial de Bs.- 590.767,38 (QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 38/100 BOLIVIANOS)**), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones obras G.A.M.S N° 004/14 de 06 de febrero de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para dicho cometido, en cumplimiento del Artículo 34 inciso c) del D.S. 181 se conforma la comisión integrada por:

- Tec. J. Gabriel Aguilar A. Director de Contrataciones, como Administrativo.
- Sra. Simona Romero. Sub Alcaldesa del Distrito-8, como Solicitante.
- Arq. Cimar Ortuste. Estudios y Proyectos, como Técnico.

Que, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRES (3) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 07 de febrero de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 07 de febrero de 2014 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de proyecto de "**CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL MARACORI**" D-8, a la EMPRESA CONSTRUCTORA ECRAM, legalmente representada por el Sr. Ramiro Maita Rojas, con un costo de **Bs.- 560.000,00 (QUINIENTOS SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de CIEN (100) DÍAS calendario.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), previa verificación técnica de los documentos que acreditan la experiencia de la empresa, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 011/14 de 13 de febrero de 2014, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN y ADJUDICA el proceso de "**CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL MARACORI**" D-8, al proponente Sr. Ramiro Maita Rojas, de la EMPRESA CONSTRUCTORA ECRAM, con un costo de **Bs.- 560.000,00 (QUINIENTOS SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de CIEN (100) DÍAS calendario.

Que, el proceso de contratación de "**CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL MARACORI**" D-8, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2014 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 09 de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

enero de 2014, con Prev. N° 00143, con Código SISIN 11010018000000, Categoría Programática 17 0002 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" **con total autorizado de Bs.- 600.000,00 (SEISCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto de la **"CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL MARACORI" D-8**, perteneciente al Municipio de Sucre, ubicado en la Sección Capital de la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca. El nuevo escenario Municipal ha permitido que las comunidades a través del Plan Estratégico de Desarrollo Comunal (PEDC), puedan planificar su desarrollo; a partir de esa necesidad las comunidades conscientes de sus necesidades imperiosas, han priorizado sus demandas, mismo que serán encarados con recursos correspondientes al POA de la gestión 2014 del Gobierno Municipal de Sucre, dicho proyecto, debe cumplir las especificaciones técnicas como corresponde, por la seguridad de toda la comunidad de MARACORI y de todas las comunidades aledañas que necesariamente tienen que pasar por el puente peatonal, de igual forma al contar con esta infraestructura se garantiza la visita del personal de salud, educación, de las instituciones públicas y privadas, para mejorar su nivel de vida de las familias estantes de la comunidad, debe contar con todas las consideraciones técnicas necesarias para que el mismo pueda entrar en funcionamiento inmediatamente, a su conclusión de la obra.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 022/2014 de 07 de marzo de 2014, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL MARACORI" D-8**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. 126 a fs. 272
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 111
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 073 a fs. 099
➤ Formulario de Ficha Ambiental de 016 a fs. 036
➤ Informe Estudio de Suelos de fs. 037a fs. 039
➤ Certificación de Uso del Suelo de fs. 113 a fs. 114
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 119 a fs. 122
➤ Número de Identificación Tributaria a fs.398
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 399
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 401
➤ Certificado de Solvencia Fiscal 229979 a fs. 402
➤ Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA de fs. 442 a fs.444
➤ Certificado del RUPE N°95633 de fs. 404 a fs. 405
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) a fs. 406
➤ Garantía a Primer Requerimiento (del 1% solicitud de ejecución) a fs. 278



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 124
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 125
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 275
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 276
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 277
➤ Cronograma de Ejecución de Obra a fs. 323
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 362
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 373 a fs. 374
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 366
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 377 a fs. 378
➤ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 372
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 363 a fs. 366

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 022/2014**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL MARACORI**" D-8.

Que, de acuerdo al Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL), numeral 8 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, que a la letra dice: "Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal."

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 022/2014, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Publicas respectivamente a la Empresa Unipersonal "EMPRESA CONSTRUCTORA ECRAM", como CONTRATISTA, para la "**CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL MARACORI**" D-8, al Representante Legal, el propietario Sr. Ramiro Maita Rojas, con un monto de **Bs.- 560.000,00 (QUINIENTOS SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de CIENTO (100) DÍAS calendario, con estricta y absoluta sujeción a este contrato de acuerdo a los ITEMS descritos a continuación:





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	INSTALACION DE FAENAS	GLB	1,00	3.025,08	3.025,08
2	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO	ML	108,77	11,24	1.222,57
3	EXCAVACION MANUAL TERRENO SEMI DURO	M3	304,11	110,67	33.655,85
4	EXCAVACION MANUAL TERRENO ROCOSO	M3	60,82	221,34	13.461,90
5	FUNDACIONES DE H <sup>o</sup> C <sup>o</sup> 50% P.D. TIPO "B"	M3	152,62	608,59	92.883,01
6	ZAPATAS DE H <sup>o</sup> A <sup>o</sup> TIPO "A"	M3	10,04	2.335,80	23.451,43
7	COLUMNAS DE H <sup>o</sup> A <sup>o</sup> TIPO "A"	M3	7,60	4.302,42	32.698,39
8	VIGA DE H <sup>o</sup> A <sup>o</sup> TIPO "A"	M3	1,24	4.307,02	5.340,70
9	RELLENO Y COMPACTADO CON EQUIPO MANUAL	M3	136,46	47,55	6.488,67
10	DISPOSITIVO DE APOYO CABLES PRINCIPALES	PZA	4,00	3.642,49	14.569,96
11	PROV. Y COLOC. DE APOYOS P/CABLES PRINCIPALES	PZA	2,00	3.206,88	6.413,76
12	PROV. Y COLOC. DE APOYOS P/CABLES CONTRAVENTE	PZA	4,00	1.772,28	7.089,12
13	PROV. COLOC. Y TESADO CABLES PRINCIPALES D= 1 1/4"	ML	456,00	262,24	119.581,44
14	PROV. Y COLOC. DE PENDOLAS D=1/2"	ML	276,84	164,95	45.664,76
15	VIGA TRASVERSAL 2 PERFILES METALICOS 2.5"X2.5"X3/16" L=2,00 M	PZA	39,00	377,07	14.705,73
16	PROV. COLOC. Y TESADO CABLES CONTRAVENTE D=3/4"	ML	147,62	122,47	18.079,02
17	PROV. Y COLOC. DE TENSORES CONTRAVENTE D=1/2"	ML	89,04	113,17	10.076,66
18	PROV. Y COLOC. DE CABLES RIGIDIZADORES D=3/4"	ML	160,00	122,66	19.625,60
19	PROV. Y ARMADO PLATAFORMA DE MADERA ALMENDRILLO INCL. PERNOS 3/8" L=3"	ML	70,00	908,77	63.613,90
20	MALLA DE PROTECCION Y CABLE PASAMANOS	M2	168,00	128,02	21.507,36
21	PINTURA LATEX EXTERIORES	M2	66,28	56,76	3.762,05
22	LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	GLB	1,00	3.083,04	3.083,04
<b>TOTAL PRESUPESTO (Bs.)</b>					<b>560.000,00</b>

**Son: Quinientos Sesenta Mil 00/100 Bolivianos**

**Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretario Municipal de Obras Públicas y Sub Alcaldía D-8.

**Art.3°** La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus Unidades Técnicas.

**Art.4°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de "**CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL MARACORI**" D-8, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de Ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

**Art.5° INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, de manera previa, al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma debe contar con las condiciones adecuadas, la instalación de los servicios a utilizar y otros, a efectos de evitar posteriores reclamos de los vecinos y evitar daños en la obra.

**Art.6°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art.7° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL MARACORI**" D-8, a los





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

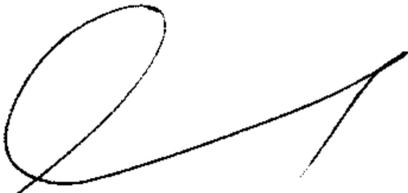
dirigentes de la Comunidad MARACORI, beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.

**Art.8º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 022/2014 "**CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL MARACORI**" D-8, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.10º** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

